

**ACUERDO No. 012 DE 2025**

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”***

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11º, del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y demás normas vigentes,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que de acuerdo con solicitud efectuada por el Gerente del proyecto 7967 *“Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.”*; se requiere reducción del Presupuesto de Inversión fuente administrados por valor de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.850.000.000).

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda *“por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”* en su Capítulo 3, numeral 3.2.1.5. Reducción Presupuestal, establece los lineamientos y requisitos para efectuar una reducción presupuestal.

Que por medio del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10º establece ***“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones..., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.***

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 11º indica ***“Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.***

*Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que mediante comunicación No. 2-2025-57259 del 20 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente la reducción al presupuesto de Inversión.

Continuación del Acuerdo

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”*

Que, en virtud de lo anterior, para la presente vigencia fiscal se requiere realizar una reducción en el presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2025, acorde con el documento adjunto “JUSTIFICACION LEGAL TECNICA Y ECONOMICA” por la suma de \$1.850.000.000.

Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.850.000.000), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
O1	INGRESOS	1.850.000.000
O11	Ingresos corrientes	1.850.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	1.850.000.000
O110206	Transferencias corrientes	1.850.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.850.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	1.850.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la reducción en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.850.000.000), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	1.850.000.000
O23	INVERSIÓN	1.850.000.000
O2301	DIRECTA	1.850.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	1.850.000.000
O23011741	Inclusión social y reconciliación	1.850.000.000
O2301174103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.850.000.000
O230117410320240038	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	1.850.000.000
O23011741032024003808	Servicio de desarrollo de capacidades y oportunidades para la inclusión social y económica de jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social	1.850.000.000
O23011741032024003808004	Mejoramiento de capacidades y oportunidad – Servicio de educación para el trabajo a la población vulnerable	1.850.000.000

**Continuación del Acuerdo**

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

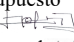

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días de noviembre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBERTO ANGULO SALAZAR**  
Presidente

  
**HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**  
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda

Proyectó: Fabiola Franco Escobar, Profesional espec.222-10 Presupuesto  
Revisó: Luz Heidi Quintero Garcia, Gerente Financiera 039-01   
Revisó: William David Santiago Bello, contratista Dirección General   
Aprobó: Javier Palacios Torres, Director General 